



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6996 *FRANCASA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
JARDINES DE REQUENA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de FRANCASA, S.A. y de JARDINES DE REQUENA, S.L. de 15 de diciembre de 2025, acordaron respectivamente, por unanimidad, la transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada de FRANCASA, S.A. girando en lo sucesivo bajo la denominación de FRANCASA, S.L., y la fusión por absorción por parte de esta última (Sociedad Absorbente) de JARDINES DE REQUENA, S.L., (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

La transformación y la fusión se acordaron en los términos previstos en los Proyectos de Transformación y de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Órganos de Administración de fecha 12 de noviembre de 2025. Como Balances de Transformación y de Fusión se aprobaron, en ambos casos, los cerrados a 31 de octubre de 2025, no estando ninguna de las dos sociedades obligadas a auditoría.

La transformación y la fusión se realizan conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo de los respectivos proyectos en el Registro Mercantil. Asimismo, se hace expresa mención a que la transformación y fusión se han adoptado por unanimidad de los socios de las Sociedades, habiendo todos ellos acordado la no exigibilidad del informe de administradores referido en el artículo 5.4 del RDL 5/2023, ni el informe de expertos de conformidad con el artículo 6 del RDL 5/2023.

Se han puesto a disposición de los trabajadores, con un mes de antelación a las Juntas, la información requerida por dicha norma a propósito de la proyectada transformación y fusión por absorción, sin que se hayan formulado observaciones a los proyectos.

A los efectos oportunos, se hace constar que, la Junta General Extraordinaria y Universal de FRANCASA, S.L. como consecuencia de su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, también: (i) aprobó el nuevo texto de los Estatutos Sociales, adecuados a su nueva forma social, incluyendo, entre otras, la modificación de la denominación social por la de FRANCASA, S.L.; (ii) acordó la cancelación de las acciones, y la asignación de las participaciones sociales en la sociedad transformada y la asunción de las participaciones sociales a los socios, siendo el valor nominal de las participaciones igual al de las antiguas acciones.

Asimismo, se deja constancia de que aprobada la Fusión en Junta Universal por unanimidad, los socios de JARDINES DE REQUENA, S.L. se integran en el capital social de FRANCASA, S.L., que se amplía, recibiendo un número de participaciones en proporción a su respectiva participación en el capital social de JARDINES DE REQUENA, S.L. y sobre la base del tipo de canje que ha sido acordado para la Fusión de conformidad con los artículos 36 y siguientes del RDL 5/2023, en los términos del Proyecto de Fusión.

En cumplimiento del artículo 10 del RDL 5/2023 se informa del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en el



mencionado proceso de transformación y fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de transformación y fusión adoptados, así como los respectivos balances, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán ejercer los derechos de protección que les corresponden en los términos establecidos en el RDL 5/2023, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio.

Paiporta (Valencia), 15 de diciembre de 2025.- Las administradoras solidarias, D^a Empar Callejas Martí, y D^a Verónica Callejas Martí.

ID: A250059088-1